

Licenciado
Gabriel Castro González
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Av. César Nicolás Penson 66, Gascue
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana

Atención: Lic. Olga Nivar, Directora de Oferta Pública

Asunto: Hecho Relevante – Modificación del Reglamento Interno y elaboración del Folleto Informativo Resumido del **FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES GAM II**

Distinguido señor Superintendente,

En cumplimiento del artículo 3, numeral 15) de la Ley 249-17 del Mercado de Valores; el artículo 12, párrafo II, literal I) de la Norma que Establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, R-CNV-2015-33-MV; y el artículo 83, párrafo II del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2021-16-MV; **GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión**, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVAF-008 (la “Administradora”), tiene a bien comunicar como Hecho Relevante la modificación del Reglamento Interno y la elaboración del Folleto Informativo Resumido del **FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES GAM II**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-038 (el “Fondo”), conforme lo aprobado por la Sexta Resolución de la Asamblea General de Aportantes Ordinaria y Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022).

A continuación se exponen las modificaciones realizadas al Reglamento Interno del Fondo, a saber:

Modificaciones
<p>El OBJETIVO DEL FONDO, además de Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada, incorporamos como objeto de inversión lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entidades;• Proyectos;• Infraestructuras;• Consorcios;• Fideicomisos; y• Entidades sin fines de lucro. <p>Los anteriores se denominarán Vehículos Objeto de Inversión (“VOI”). Anteriormente, el Fondo no podía invertir en sociedades inscritas en el RMV, ahora está permitido. Por último, se modificó la denominación del TIPO DE FONDO a Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo que incluye los VOI.</p>
<p>Los TÉRMINOS Y DEFINICIONES fueron adecuados conforme el Reglamento de las SAFIs.</p>

Modificaciones

El **PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EMISIONES** se elimina; esto quiere decir que el Fondo podrá colocar tramos hasta agotar el monto total de la Emisión durante la vigencia del Fondo; es decir, las 500,000 cuotas aprobadas. Se han emitido 132,400 cuotas de participación a la fecha y esta disposición permitirá al Fondo colocar las 367,600 restantes.

Fue agregado el **PERFIL DE RIESGO DEL FONDO - Nivel 5, riesgo alto.**

Se actualizó la calificación de riesgo país otorgada por Fitch Ratings en el **RIESGO PAÍS, COYUNTURA ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL PAÍS** y se agregaron los **RIESGOS ASOCIADOS A LA CRISIS SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19, RIESGO POR CONFLICTO DE INVERTÉS, RIESGO DE JURISDICCIÓN EXTRANJERA, DE CIBERSEGURIDAD, MEDIOAMBIENTAL, DE REINVERSIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, DE CONTRAPARTE, RIESGO DE CONCENTRACIÓN POR EMISOR, VEHÍCULO OBJETO DE INVERSIÓN O SECTOR, RIESGO RECTORIAL> TURISMO, CONSTRUCCIÓN, APROPECUARIA, MINERÍA, MANUFACTURA, ENERGÍA Y AGUA, COMERCIO, TRANSPORTE, BARES Y RESTAURANTES, ENTRETENIMIENTO, EDUCACIÓN, SALUD, SERVICIOS, COMUNICACIONES, RIESGOS ASOCIADOS A LOS VALORES DE RENTA FIJA O RENTA VARIABLE EMITIDOS EN EL EXTRANJERO Y SE ACTUALIZARON LOS DEMÁS RIESGOS ESTABLECIDOS.**

Actualización e inclusión de RESPONSABILIDAD DE INSTITUCIONES.

Se aclaró que el HR sobre el cálculo de la rentabilidad anual del Fondo vs. el Benchmark será enviado 15 días hábiles luego del cierre del mismo.

En cuanto al **OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES**, se agregaron condiciones para la inversión en valores de fideicomisos de desarrollo inmobiliario:

1. La adm. deberá velar porque el Fondo cuente con participación como miembro en los Comités de Fideicomisos;
2. El Fondo como fideicomitente, a través del administrador del Fondo o cualquier representante designado por el Comité, participe como representante, en la toma de decisiones del fideicomiso a través de los comités de apoyo o comité técnico del fideicomiso.
3. Exista, dentro de la estructura del proyecto, un ingeniero independiente supervisor de obras, presupuesto y control de costos del fideicomiso, el cual deberá ser propuesto, acordado o validado por el mismo.
4. El contrato de fideicomiso podrá contar con una cláusula que solicite la aprobación del Comité del fideicomiso en caso de posibles variaciones del presupuesto aprobado por encima de un diez por ciento (10%) del mismo.

En cuanto a los Valores de oferta pública inscritos en el RMV dentro de los **ACTIVOS EN LOS QUE INVERTIRÁ EL FONDO**, se agregó que el Fondo podrá realizar operaciones en el mercado OTC siempre que las mismas se realicen a través de un **intermediario de valores** inscrito en el RMV.

En los **ACTIVOS EN LOS QUE INVERTIRÁ EL FONDO** se aclaró que dentro de los valores de oferta pública inscritos en el RMV con una calificación de riesgo mínima de grado de inversión, se agregó la coletilla: **"si aplica"**, dado que la calificación de riesgos de los fondos de inversión es voluntaria bajo el nuevo Reglamento de las SAFIs.

Se agregaron los valores de renta fija o renta variable, emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la SIMV o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la SIMV forme parte. Estos valores deberán poseer una calificación de riesgo mínima de grado de inversión.

Modificaciones

Fueron agregados los sectores económicos de los VOI.

Inclusión de listado de Tipo de Vehículos en las que el Fondo invertirá: sociedades, proyectos, infraestructuras, entidades, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro, corporaciones, joint-ventures, organismos autónomos, descentralizados, vehículos de propósito especial, agencias, del sector público o privado.

En cuanto a los Vehículos Objeto de inversión extranjeros, la Administradora deberá verificar que los mismos estén debidamente constituidos los vehículos en su país de origen, según la jurisdicción aplicable.

En cuanto a los **ACTIVOS**, agregamos los **TIPOS DE INVERSIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR EN LOS VEHÍCULOS OBJETO DE INVERSIÓN**.

Acciones y Cuotas Sociales Comunes y Preferidas atendiendo al tipo de Vehículo Objeto de Inversión;

Acciones y Cuotas Sociales Convertibles;

Derechos Fiduciarios;

Deuda Senior;

Deuda Subordinada;

Deuda Convertible; entre otras.

Aclaración dentro de las **ÁREAS GEOGRÁFICAS HACIA LAS QUE SE ORIENTARÁN LAS INVERSIONES** que los Vehículos Objeto de Inversión deberán estar domiciliados en la República Dominicana y debidamente constituidos los vehículos en su país de origen, según la jurisdicción aplicable.

Agregamos **PRESTACIONES ACCESORIAS**. La Administradora, por cuenta del Fondo, podrá realizar prestaciones accesorias distintas de las aportaciones de capital, según se establece en la sección 5.5.1 del Reglamento Interno.

Eliminación de restricciones en la política de inversiones:

i. Valores representativos de capital de una sociedad administradora de fondos de inversión.

ii. En el caso de que el Fondo sea accionista o socio de manera directa o indirecta en una Sociedad Objeto de Inversión, la Administradora no podrá invertir en valores de representativos de deuda de dicha sociedad.

iii. Cuotas de otro fondo administrado por la Administradora.

Inclusión de la **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO DE RIESGOS**, en sustitución de la “Descripción y Características de los activos en los que invertirá el Fondo” y los “Criterios o procedimientos para la adquisición de títulos valores de las Sociedades Objeto de Inversión”.

Inclusión:

OTRAS CONDICIONES DE LA INVERSIÓN DE VALORES EN VEHÍCULOS OBJETO DE INVERSIÓN: deberán quedar formalmente expresadas mediante la suscripción de un contrato entre el Fondo y cada una las VOI.

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE DESMONTE DE INVERSIONES. Agregamos disposición que contempla los casos en que los valores de las VOI, como consecuencia de una oferta pública no cumplan con los criterios de la política de inversión de un fondo de inversión cerrado de desarrollo.

Inclusión de **POLÍTICA DE VOTACIÓN** para valores de oferta pública y valores representativos de capital.

Modificaciones

Se incluyó la **POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE**, considerando aspectos como: la generación de empleos, el área geográfica que impacten, etc.

EXCESOS EN LOS LÍMITES:

Los excesos, déficits e inversiones no previstas por causas imputables serán comunicados como HR. Adicionalmente, a la SIMV se enviará un plan de regularización. Se agregó un plazo máximo de 18 meses para la subsanación correspondiente a las inversiones en los Vehículos Objeto de Inversión; seis (6) meses para los instrumentos de oferta pública y los valores emitidos en el extranjero y tres (3) meses para las inversiones que se consideran como liquidez.

Inclusión de aclaración donde los excesos de inversión, así como las inversiones no previstas en la política de inversión del Fondo serán señalados cada vez que ocurra en la sección "límites de inversión" del Fondo, con el fin de estar a disposición de los aportantes y del público en general la página web de la Sociedad Administradora (<http://www.gamcapital.com>).

Modificación de 30 días calendario a 3 meses del plazo de los excesos o déficits de los porcentajes mínimos y máximos de los valores que conforman la liquidez por causas no atribuibles a GAM.

COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN se cobrará al Fondo en base al valor total de los activos administrados del Fondo. Se agregó el detalle del cobro de la misma que será dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Se agregó para aclaración que la disminución del % de esta comisión deberá ser notificada a la SIMV a más tardar 1 día antes de su entrada en vigencia.

CÁLCULO DE RENDIMIENTO: Se modificó el cálculo de tasa nominal a tasa efectiva.

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LAS CUOTAS. La fecha valor es de T+3 para el mercado primario y para el mercado secundario. Para el mercado primario, T es el último día del período de colocación y para el mercado secundario, T es la fecha de la orden. Las cuotas de participación sólo podrán asignarse a los inversionistas una vez finalizado el período de colocación.

En el caso de la colocación subsiguiente de cuotas, el precio de compra en el mercado primario de las cuotas será el que publique la Administradora en el aviso de colocación y en su página web y enviado a la BVRD y publicado también por la misma.

Publicación del aviso de colocación 1 día hábil antes de la fecha de inicio del período de colocación.

El libro de órdenes de los Agentes de Colocación, quedará abierto a partir de la publicación del Aviso de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FONDO Y ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA. Se incluyó el horario de vigencia del valor cuota de 24hrs y aclaración de que el valor cuota también tiene un valor de mercado desde que inicia el mercado secundario.

ASAMBLEA GENERAL DE APORTANTES EXTRAORDINARIA. Inclusión de atribuciones reglamentarias.

CONVOCATORIAS Y DECISIONES. Se establecieron las reglas de la Ley de Sociedades:

- El quórum en las asambleas generales ordinarias de aportantes se modificó de 50%+1 a al menos la mitad del total de las cuotas efectivamente colocadas

Modificaciones
<ul style="list-style-type: none"> Inclusión del procedimiento para la tercera convocatoria, cuando no haya quorum en la segunda (convocatoria dentro de los 2 meses de la fecha de la segunda convocatoria). El quorum de decisión de las asambleas extraordinarias se modificó de la mayoría de los votos de los aportantes presentes o representados a 2/3 de los aportantes presentes o representados.
Inclusión en detalle de PUBLICIDAD, HECHOS RELEVANTES e INFORMACIÓN PERIÓDICA en las DISPOSICIONES SOBRE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN sobre el Fondo.
Se actualizaron las DISPOSICIONES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL FONDO conforme el Reglamento de las SAFIs. Se exige de la aprobación de asamblea de aportantes, siempre y cuando no afecte el porcentaje del gasto máximo autorizado, el cambio de asesores legales y la actualización del auditor externo previamente designado por la asamblea.
Se actualizaron los DERECHOS DE LOS APORTANTES , conforme la Ley del Mercado de Valores y el nuevo Reglamento de las SAFIs.
Se actualizaron los DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SAFI , conforme la Ley del Mercado de Valores y el nuevo Reglamento de las SAFIs y se eliminó la sección de las PROHIBICIONES DE LA ADMINISTRADORA dado que se encuentran establecidas claramente en la Ley del Mercado de Valores y el nuevo Reglamento de las SAFIs.
Modificación en la periodicidad de las reuniones del COMITÉ DE INVERSIONES , al menos una vez cada trimestre, en el entendido de que trimestre corresponde a cada trimestre del año calendario, anteriormente una vez cada 2 meses.
Se define el objetivo del Comité, se actualizaron funciones y responsabilidades según el Reglamento de las SAFIS.
AUMENTOS DE CAPITAL. Inclusión de procedimiento para realizar aumentos de capital mediante la colocación de cuotas de participación previa autorización de la Asamblea de aportantes y la no objeción de la SIMV.
Inclusión de procedimiento y causales: RECOMPRA DE CUOTAS LIQUIDACIÓN DEL FONDO TRANSFERENCIA DEL FONDO FUSIÓN DEL FONDO
Modificación del MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN a USD 1,000.00
POLÍTICA DE LIQUIDEZ. Actualizamos la definición de liquidez, conforme a las NIC y NIIFs (descripción de Liquidez). El límite máximo de liquidez se modificó a 30% del patrimonio neto del Fondo.
POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO: Se elimina el punto que permitía constituir en garantía los valores y activos del fondo cuando resultaba exigible para realizar operaciones de cobertura de moneda o tasas de interés admitidos a negociación bursátil. Se elimina el plazo de endeudamiento ante necesidades de dinero ocasionadas por razones de fuerza mayor (48 horas). Se modificó la tasa de endeudamiento para DOP o USD, será como máximo 2 veces la TIAPP de los días transcurridos del año en curso publicada por el Banco Central, ya sea en Pesos Dominicanos o en Dólares de los Estados Unidos de América el día hábil anterior al desembolso del préstamo.

Modificaciones

Se agregó por Reglamento de las SAFIs, los plazos para subsanar los excesos de endeudamiento.

POLÍTICA DE DIVERSIFICACIÓN:

TIPO DE INSTRUMENTO	PORCENTAJE (%) MÍNIMO SOBRE EL PORTAFOLIO DEL FONDO	PORCENTAJE (%) MÁXIMO SOBRE EL PORTAFOLIO DEL FONDO
TIPO DE ACTIVO		
Valores representativos de capital o de deuda de Vehículos Objeto de Inversión directa o indirecta	70%	100% 99.9%
Valores de renta fija de oferta pública inscritos en el RMV	0%	30%
Valores de renta variable de oferta pública inscritos en el RMV	0%	30%
Depósitos en cuentas corrientes o de ahorros, a la vista y a plazos en entidades de intermediación financiera	0%	30%
Valores de renta variable y renta variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte.	0%	30%
SEGÚN MONEDA		
Dólares de los Estados Unidos de América	70% 60%	100%
Pesos Dominicanos	0%	30% 40%

TIPO DE INSTRUMENTO		
Acciones, Cuotas Sociales Comunes y Preferidas	0%	99.90%
Acciones y Cuotas Sociales Convertibles	0%	99.90%
Derechos Fiduciarios	0%	99.90%
Contratos que otorguen al Fondo derechos de participación sobre el patrimonio de un Vehículo Objeto de Inversión;	0%	99.90%
Deuda <i>Senior</i>	0%	99.90%
Deuda Subordinada	0%	99.90%
Deuda <i>Mezzanine</i> o intermedia	0%	99.90%
Deuda Convertible	0%	99.90%
Préstamos puente	0%	99.90%
Préstamos sindicados	0%	99.90%
Líneas de crédito	0%	99.90%
Línea revolving	0%	99.90%
Club deal	0%	99.90%
Factura	0%	99.90%
Acuerdo de Reconocimiento de Deuda	0%	99.90%
Nota de Compromiso de Pago	0%	99.90%
Deuda Privada	0%	99.90%
Contratos	0%	99.90%

Modificaciones

POR PLAZO		
Inversiones de corto plazo (duración promedio ponderada hasta 365 días calendario)	0%	99.90%
Inversiones de mediano plazo (duración entre 366 días y 1,080 días calendario)	0%	99.90%
Inversiones de largo plazo (duración de más de 1,080 días calendario)	0%	99.90%
POR TIPO DE SECTORES ECONÓMICOS DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE INVERSIÓN		
Agricultura	0%	95%
Agroindustria	0%	95%
Agropecuaria	0%	30%
Ganadería	0%	30%
Pesca	0%	30%
Forestales	0%	30%
Energía	0%	95%
Minería	0%	95%
Infraestructura	0%	95%
Comunicaciones (Tecnología de la Información, Telecomunicaciones, Fintech, Medios de Pago)	0%	95%
Industrial, Manufactura	0%	95%
Comercio en General	0%	80%
Construcción	0%	80%
Servicios en General	0%	80%
Turismo	0%	95%
Hospitalidad, incluyendo restaurantes y bares	0%	95%
Transporte, Industria Automotriz, Almacenamiento	0%	95%
Actividades Inmobiliarias	0%	80%
Salud	0%	95%
Educación	0%	95%
Combustibles (importación, Distribución, Exportación, Comercialización, Refinería)	0%	95%
Zonas Francas	0%	95%
Entretenimiento	0%	30%
Sector Público	0%	95%
Investigación y Desarrollo	0%	30%

Modificaciones

Acciones de oferta pública inscritas en el RMV.	0%	30%	
Bonos de oferta pública inscritos en el RMV.	0%	30%	
Papeles comerciales de oferta pública inscritos en el RMV.	0%	30%	
Letras de oferta pública inscritas en el RMV.	0%	30%	
Cuotas de participación de fondos de inversión cerrados inscritas en el RMV.	0%	20% 30%	
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos o mutuos inscritos en el RMV con plazo de permanencia	0%	20% 30%	
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos o mutuos inscritos en el RMV sin plazo de permanencia	0%	20% 30%	
Valores de fideicomiso de renta variable de oferta pública inscritos en el RMV.	0%	20% 30%	
Valores titularizados de renta variable de oferta pública inscritos en el RMV.	0%	20% 30%	
Valores de fideicomiso de renta fija de oferta pública inscritos en el RMV.	0%	20% 30%	
Valores titularizados de renta fija de oferta pública inscritos en el RMV.	0%	20% 30%	
Depósitos a la vista en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos	0%	30%	
Depósitos en cuentas corrientes y/o de ahorros en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos.	0%	30%	
Depósitos a plazo en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos.	0%	30%	
Valores de renta fija emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte.	0%	30%	
Valores de renta variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte.	0%	30%	

EMISOR DE RENTA FIJA O VARIABLE/ VEHÍCULO OBJETO DE INVERSIÓN		
Valores emitidos por un mismo Vehículo Objeto de Inversión	0%	100% 50%
Valores emitidos por un mismo grupo económico y financiero correspondiente al Vehículo Objeto de Inversión	0%	50%
Valores emitidos por un mismo emisor	0%	20% 30%
Valores emitidos por un mismo grupo económico y financiero	0%	20% 30%
Ministerio de Hacienda o el Banco Central de la República Dominicana	0%	30%
Otros emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores	0%	30%
Entidades de Intermediación Financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos.	0%	30%

GASTOS.

La base de cálculo de todos los gastos del Fondo fue modificado de patrimonio neto a total de activos administrados, por solicitud de la Superintendencia.

En cuanto al gasto de publicidad se agregó “y Mercadeo”

En ese sentido, los gastos correspondientes a potenciales transacciones (debida diligencia, asesoría, etc.) y los activos bajo administración (valoración, gastos de gestión, etc.) serán calculados de manera agregada en base a los activos.

Modificaciones

Asimismo, se actualizaron/agregaron los siguientes:

Descripción	Monto máximo anual	Actual (% o monto máx. Del activo adm.)
Comisión por Colocación	USD 500,000.00	1%
Inscripción sobre el monto del aviso de colocación (BVRD)	-	USD200,000.00
Auditoría Externa	USD20,000.00	USD30,000.00
Gastos de Debida Diligencia y Consultas	5% (por cada transacción)	5%
Asesoría Externa, Intermediación, Participación y estructuración	5% (por cada transacción)	5%
Gastos de Gestión de los Vehículos Objeto de Inversión	-	2%

Actualización de tarifas BVRD y CEVALDOM

VÍAS PARA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES O CONSULTAS ANTE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Modificación de que los reclamos podrán ser presentados en forma escrita o verbal dentro de cuatro (4) años a partir que se produce el hecho, acto u omisión que la motiva y modificación de procedimiento. Se estableció el correo electrónico y la persona encargada de la recepción y seguimiento de los mismos.

En ese sentido, informamos que las citadas modificaciones **entrarán en vigor a partir del miércoles primero (1º) de junio del dos mil veintidós (2022).**

El Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido del Fondo actualizados y aprobados por la Superintendencia en fecha 27 de mayo del 2022 se encuentran a disposición de los aportantes y el público en general en la página web de la Administradora: <https://gamcapital.com/> y en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana: <https://simv.gob.do/>

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

Gina Guaschino

Gerente de Control Interno